



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas a pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Miércoles 8 de Enero

Número 5

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2691

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 295, de 25,11-57), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en Almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan durante la semana comprendida entre los días 6 y 12 del corriente mes.

Plátanos, precio de venta al almacén, 7,80 pesetas kilo; precio de venta al público, 9,30 pesetas kilo.

Manzanas, 7,50 y 9.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranjas Navel, 5,60 y 7,10.

Naranja corriente, 4 y 5.

Mandarinas, 6,30 y 7,80.

Clementinas, 9,35 y 10,85.

Limonas, 9,50 y 11.

Uva blanca, 11,50 y 13.

Patatas, incluídas las encarnadas, 2,05 y 2,30.

Acelgas, precio de venta al público, 2,50.

Espinacas, 4,50.

Repollo, precio de venta en almacén, 1,50 pesetas kilo; precio de venta en almacén, 2,50 pesetas kilo.

Coliflor, 5,75 y 7.

Cebollas de Levante, 1,95 y 2,70 pesetas kilo.

Cebollas del País, 1,40 y 2,15.

Tomates, 7 y 8,25.

Judías verdes, 10 y 11.

Pimientos frescos, 4,25 y 5,50.

Lechugas, 4,25 y 5.

Zanahorias, 3,50 y 4,50.

En estos precios se encuentran incluídos los arbitrios e impuestos municipales, a excepción de los que corresponden a plátanos y patatas que podrán ser incrementados con el importe de los mismos.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida circular 11-57 sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público los minoristas no podrán incrementar

sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de enero de 1958.
El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

De interés para los almacenistas y detallistas de coloniales

Se recuerda nuevamente a los industriales antes referidos que el artículo 11 de la Circular 8-57 de fecha 26 de agosto de 1957, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 228 del 7 de septiembre del mismo año, declara obligatorio para los mayoristas y detallistas de coloniales la posesión de un almacenamiento de arroz tipo "O Lonja Valenciana" con el 15% de medianos como máximo, en cuantía suficiente para atender las necesidades del consumo, cuantía que ha sido fijada por esta Delegación y comunicada oportunamente al Sindicato Provincial de Alimentación para conocimiento de todos los obligados, en los siguientes términos:

Mayoristas, 1.500 kilogramos.
Detallistas: Los que tributen por "ultramarinos" 100 kilogramos y los que lo hagan por el concepto de "comestibles" 50 kilos.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 4 de enero de 1958.
El Gobernador Civil.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, al escrito de demanda formulada por el Procurador D. José de Valdivielso Rodríguez, a nombre de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra Mariano García Pérez, Lucio y Pedro Martínez Ornal, mayores de edad, sin profesión ni domicilio conocido, sobre reclamación de 12.395 pesetas derivada de culpa de delito, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez actal., señor Alonso Ochoa.—Miranda de Ebro, 27 de diciembre de 1957. Por presentado el anterior escrito de demanda con la copia simple y la de poder; en vista de ésta, que después de testimoniada en autos se le devuelva, se tiene por parte al Procurador D. José de Valdivielso Rodríguez en la representación que invoca de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con cuyo Procurador se cumplen las diligencias sucesivas; y de dicha demanda, que se tramite por los señalados al menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enj. Civil, por no ser conocido el domicilio de los demandados Mariano García Pérez, Lucio y Pedro Martínez Ornal, notifíqueseles y empláceseles por edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, fijándose la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el “Bole-

tín Oficial” de la provincia, no estimándose necesaria la inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.—Lo acordó y firma dicho Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de esta Ciudad en funciones de Primera Instancia del partido por hallarse el titular en uso de licencia y doy fe.—José R. Alonso.—Ante mí. Alfonso Alvarez.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados que quedan mencionados, expido la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro a veintisiete de diciembre de 1957.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 6 de diciembre de 1957.

D. Manuel de Benavides y de la Pola. Abogado y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Burgos,

Certifico: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 6 de los corrientes, copiado literalmente es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1957 (2.ª convocatorio).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 6 de diciembre de 1957, se reunieron en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se indican los documentos

de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde-Presidente; D. Carlos Arauguena García Inés, D. Emilio Villalain Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, don Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación. Excusan su falta de asistencia los señores Dancausa y Plaza.

Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Previa la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, se entra en el orden del día.

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los Sres. Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

DICTAMENES

Administración de Propiedades

2. Se acordó el pago de una certificación de 179.977'30 pesetas, expedida por el Arquitecto Municipal a favor del contratista, D. Angel Malaxechevarría López, como liquidación de las obras de construcción del nuevo invernadero de la Quinta.

Arbitrios

3. Se aprueba el Padrón nuevamente formado para la percepción de los derechos o tasas por la ocupación del suelo de la vía pública con toldos, marquesinas, miradores y otras instalaciones voladizas y que sobresalen de la línea de fachada, acordándose su exposición al público a efectos de reclamaciones.

4. Se acuerda transferir la cantidad de 34.000 pesetas del Capítulo V, artículo I, Partida 85 del vigente Presupuesto al Fondo del Servicio de Inspección, para que, en unión de las 16.000 pesetas en él existentes, puedan ser repartidas entre el personal que presta sus servicios en los

distintos Fielatos de la Ciudad, cuya labor no sólo se ha limitado a la cobranza de los distintos arbitrios, sino al reconocimiento de los vehículos portadores de las especies sujetas a los distintos gravámenes establecidos.

5. Se aprueba el concierto con D. Mariano Miguélez, como Presidente de la Congregación de la Doctrina Cristiana de la Parroquia de la Anunciación, para el pago del Impuesto sobre Consumos de Lujo desde el día 1.º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959 por las sesiones cinematográficas que realiza en sus locales, fijándose en 75 pesetas anuales la cantidad a abonar.

6. Asimismo se aprueba el concierto por igual concepto a celebrar con la Revda. M. Superiora de las Religiosas Hijas de María Inmacuada para el Servicio Doméstico, por igual periodo de tiempo y análoga cantidad anual.

Hacienda

7. A petición del Sr. de Mateo queda sobre la Mesa un expediente sobre confección de capotes con destino a la Policía Municipal.

8. Se acuerda adquirir a don Julián Gutiérrez Briz, de Béjar, 156'10 metros de paño para capotes con destino a prendas de abrigo, en la cantidad de pesetas 42.927'50 y encargar a la Casa Riu Hijos, S. L. la confección de 26 capotes con destino a la Policía Municipal, en la cantidad de 13.650 pesetas, a razón de 525 pesetas cada abrigo.

9. Se acuerda devolver a D. César Battaner Bersalegui la fianza que tiene constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la zona de San Pablo, por la cantidad de 12.405'55 pesetas.

Personal

10. Con efectos a partir del 28 de junio último, se concede a D.ª Engracia Veasco Miguel la pensión anual de 5.987'86 pesetas como viuda del Vigilante de Arbitrios, D. Diógenes García García, concediéndola asimismo desde la citada fecha el derecho

a asistencia médico farmacéutica gratuita con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, instrucciones de 13 de diciembre del mismo año y normas del acuerdo del Pleno de 17 de febrero de 1954.

11. Con efectos de 26 de abril de 1957, se concede a doña Carmen Revilla Sáiz, la pensión anual de 7.484'85 pesetas como viuda del Conserje del Mercado de Abastos, D. José María Hernando Murga, otorgándola también el derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita al igual que la anterior.

12. A petición del Sr. de Mateo queda sobre la Mesa un expediente sobre aclaración del acuerdo de 20 de septiembre de 1957, relativo a la permuta de un Oficial Administrativo con otro del Ayuntamiento de Madrid.

13. Conceder a D.ª María Joaquina de Benavides Herrera, Auxiliar Administrativo, el premio de nupcialidad.

14. Se acordó el pago de las siguientes minutas de honorarios técnicos:

Dirección obras prolongación colector Norte, 3.ª certificación, Arquitecto Municipal, Ingeniero Industrial Municipal y Arquitecto D. Valentin Junco, 4.951'28; Ayudante de Obras, 3.465'89 pesetas.

15. Asimismo se acuerda el abono de las siguientes minutas por honorarios técnicos: Dirección obras pavimentación calle San Julián; Certificación número 2; Ingeniero de Caminos, 822'01; Ayudante de Obras, 575'41 pesetas.—Dirección obras ensanche y pavimentación calle General Mola (entre calle Madrid y San Pablo). Primera certificación: Ingeniero de Caminos, 4.606'84; Ayudante de Obras, 3.224'79 — Dirección obras de ensanche y pavimentación de la calle del General Sanz Pastor: Certificación número 1, Ingeniero de Caminos, 3.468'40 pesetas; Ayudante de Obras, 2.427'88.— Dirección obras de ensanche y pavimentación del Paseo de los Vadillos.— Certificación número 1, Ingeniero de Caminos, 8.940'66 pesetas; Ayudante de Obras, 5.978'47 pesetas.—Dirección

de las obras de ensanche y pavimentación de la calle de Madrid (entre San Agustín y General Mola); Ingeniero de Caminos, 1.091'52 pesetas; Ayudante de Obras, 764'06 pesetas.

16. Igualmente se acuerda el abono de las siguientes minutas por honorarios técnicos: Dirección de las obras de construcción del colector de la margen derecha del río Vena hasta la vía de Reparto. Certificación número 5; Ingeniero de Caminos, 3.230'88 pesetas; Ayudante de Obras, 2.289'61 pesetas: Dirección de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Agustín. Certificación número 3; Ingeniero de Caminos, 3.808'99 pesetas; Ayudante de Obras, 2.666'08 pesetas.

17. Acordar el abono de las siguientes minutas de honorarios técnicos: Por dirección de obra de alumbrado público en la calle de Vitoria (primer tramo). Ingeniero industrial, pesetas 7.182'78; Perito industrial, 5.027'95 pesetas.

Expedientes de ruina

18. Aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde D. Blas Fernández, Instructor del expediente interesado:

Primero. En atención al estado de inseguridad y peligro que actualmente ofrece el pabellón número 61 del Paseo de los Vadillos, obligar a D. Julio Manuel Alonso Vale, propietario del mismo, para que, previa la obtención del oportuno permiso municipal y bajo dirección facultativa, proceda a desmontar la cubierta de dicho pabellón, sustituyendo las actuales armaduras por otras más sólidas, y reforzando las pilastras en que se apoya, cuyas obras iniciará en el plazo de cinco días, a partir del desalojo.

Segundo. Que mientras duren las referidas obras de reparación que se ordenan para que el pabellón adquiera nuevamente las debidas condiciones de seguridad, deberá ser desalojado por sus ocupantes, como medida provisional de seguridad y en evitación de cualquier riesgo o daño a las personas que utilizan tales locales, o a

los bienes que allí se encuentran.

Urgencia

Previa especial declaración de urgencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y dió cuenta de una demanda que contra el Ayuntamiento formulan D.^a Carmen, D.^a María, D. Luis y D. Pedro José de la Morena, por supuestos daños y perjuicios ocasionados en la casa número 15 de la calle de la Paloma, con motivo de las obras de construcción del colector norte, acordándose con carácter de urgencia, de conformidad al apartado 1) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local, dando cuenta al Pleno en su primera reunión, personarse el Excmo. Ayuntamiento en el juicio, y designar al Abogado de la Excmo. Corporación D. Leandro Gómez de Cadiñanos, y al Procurador de los Tribunales D. Luciano José Pérez Córdoba para que, respectivamente, dirijan y representen al Excmo. Ayuntamiento en el asunto.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se dió cuenta de los siguientes, de los que quedó enterada la Comisión:

Relación de instancias y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Partes de los trabajos efectuados y materiales empleados en los distintos Servicios Municipales, durante la semana pasada.

Carta del Excmo. Sr. Marqués de Turia, Alcalde de Valencia, agradeciendo las atenciones y colaboración del Ayuntamiento de Burgos con motivo del concierto celebrado en nuestra ciudad por la Orquesta Municipal de Valencia a beneficio de los damnificados por las inundaciones.

Escrito del Gobernador del Banco de Crédito Local, expresando su reconocimiento por el agradecimiento que le transmitió la Corporación, en relación con el VI Congreso Histórico Municipal Interamericano.

Oficio del Presidente de la Diputación Provincial, comunicando que dicha Corporación ha acordado contribuir con 115.000 pesetas a los gastos ocasionados con motivo de los festejos celebrados en el verano de 1956. La Comisión quedó enterada con complacencia de esta aportación a la Junta Local de Festejos de Verano.

Saluda del Ilmo. Sr. Alcalde de Santander, adjuntando una carta del Jefe de la Oficina Municipal de Turismo de dicha Ciudad, interesando la opinión de la Alcaldía, en relación con un proyecto de ruta turística que tendría como itinerario la entrada por Irún, viaje por carretera hasta Santander, siguiendo por Santillana del Mar y Altamira, Burgos, Valladolid, Salamanca y Madrid. Se acuerda pasar estos escritos a la Sección correspondiente para contestarles cumplidamente.

Por último, el Sr. Alcalde, manifestó que en la mañana del día de hoy ha tenido lugar en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial el acto de firma de la escritura de permuta del Parque de Artillería por los terrenos del Dos de Mayo, habiendo intervenido por el Ramo de Guerra el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza y la Junta de Adquisiciones, con lo que quedan formalizados los acuerdos adoptados por el Pleno respecto de dicha permuta, y satisfecha la antigua y ansiada aspiración de la Ciudad para poder efectuar el trazado de los terrenos que actualmente ocupa el Parque. La Comisión quedó enterada con agrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, que la visa y sella, en Burgos, a 9 de diciembre de 1957.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de diciembre, próximo pasado, el Presupuesto Extraordinario, número 8 bis, para construcción de un Grupo Escolar en esta Ciudad, queda expuesto al público con sus anexos en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 4 de enero de 1958.—El Alcalde, José María Aragués.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno del día 31 de diciembre, próximo pasado, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1958, queda expuesto al público con sus anexos en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados.

Miranda de Ebro, 4 de enero de 1958.—El Alcalde, J. María Aragués.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno del día 31 de diciembre, próximo pasado, el presupuesto especial de aguas que ha de regir durante el ejercicio de 1958, queda expuesto al público con sus anexos en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones por los interesados.

Miranda de Ebro, 4 de enero de 1958.—El Alcalde, José María Aragués.